

Legislación Nacional

Boletín Oficial 27/03/03 PRESUPUESTO Decreto 713/2003 Incorpórase al Presupuesto de la Administración Nacional un determinado monto en Pesos destinado a efectuar las erogaciones del Convenio de Crédito en Euros suscrito con el MCC S.p.A. Capitalia Gruppo Bancario, para la financiación de un Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa Argentina e Italo-Argentina. Bs. As., 26/3/2003 **VISTO** el Expediente N° 450-018133/2002 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA y el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2003, aprobado por la Ley N° 25.725 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 7 del 24 de enero de 2003, y **CONSIDERANDO:** Que con fecha 9 de mayo de 2002, se suscribió un Memorandum de Entendimiento entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA ITALIANA referido a las condiciones y modalidades de concesión de una línea de crédito de ayuda por hasta la suma de EUROS SETENTA Y CINCO MILLONES (C 75.000.000) destinada a la financiación de un Programa de Apoyo para la Pequeña y Mediana Empresa Italo-Argentina y Argentina, dentro del ámbito de proyectos de elevado impacto social. Que con fecha 18 de octubre de 2002 en ROMA, REPUBLICA ITALIANA y 30 de octubre de 2002 en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, fue suscrito entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA representado por el MINISTERIO DE ECONOMIA y el MCC S.p.A CAPITALIA GRUPPO BANCARIO un Convenio de Crédito por EUROS SETENTA Y CINCO MILLONES (C 75.000.000) cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 2175 del 30 de octubre de 2002. Que el Convenio de Crédito citado en el considerando anterior estará destinado a favorecer el empleo y la creación y/o recuperación de puestos de trabajo, mediante la compra de bienes, materias primas e insumos, transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y comercial, licencias y patentes industriales. Que resulta imprescindible incorporar el importe equivalente en Pesos de EUROS SETENTA Y CINCO MILLONES (C 75.000.000) como una Aplicación Financiera a la estructura programática de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA, Servicio Administrativo Financiero 357 - MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 18 - Formulación y Ejecución de Políticas Económicas para atender las erogaciones del Convenio de Crédito aludido. Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, **EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA:** Artículo 1° - Incorpórase al PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2003, el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 277.500.000), a fin de poder efectuar las erogaciones del Convenio de Crédito por EUROS SETENTA Y CINCO MILLONES (C 75.000.000) suscrito con fecha 18 de octubre de 2002 en ROMA, REPUBLICA ITALIANA y 30 de octubre de 2002 en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA representado por el MINISTERIO DE ECONOMIA y el MCC S.p.A CAPITALIA GRUPPO BANCARIO, de acuerdo con los detalles obrantes en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo. Art. 2° - Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. DUHALDE. Alfredo N. Atanasof. Roberto Lavagna. Graciela Giannettasio. Carlos F. Ruckauf. María N. Doga. Juan J. Alvarez. Jorge R. Matzkin. Aníbal D. Fernández. José H. Jaunarena. Ginés M. González García. NOTA: Este Decreto se publica sin las Planillas Anexas. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).